



Luz Elena Coloma
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-LECE-2020-0216-O

Quito, D.M., 05 de junio de 2020

Asunto: Sobre el informe ampliado de Quito Honesto sobre el proceso Nro. MDMQ-SSU-001-2020-00001

Señor Magíster
Michel Rowland García
Presidente de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio Nro. GADDMQ-GCM-2020-1856-O, del 2 de junio de 2020, a través del que se envía adjunto el Oficio Nro. CMLCC-PRE-2020-0402-O, suscrito por Quito Honesto, que contiene un informe ampliado de la revisión del proceso Nro. MDMQ-SSU-001-2020-00001; y, de conformidad a lo manifestado en la sesión No. 70 extraordinaria del Concejo Metropolitano por parte del Alcalde y los Concejales, quisiera insistir en las dudas ya manifestadas respecto del proceso que, a pesar de los informes de la Secretaría de Salud y Quito Honesto, persisten, pues no ha sido contestadas.

1.- ¿Por qué en el “Estudio de Mercado” se recomienda contratar a la empresa adjudicada, cuando esta es una función exclusiva de la Comisión Técnica seleccionadora de las ofertas?

El Informe Ampliado de Quito Honesto reconoce que el Estudio de Mercado debe hacerse de conformidad con el artículo 9 numeral 2 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, reformada mediante Resolución R.E.-SERCOP-2018-0000088 de 09 de marzo de 2018. Indica además que: *“La entidad para la determinación del presupuesto referencial recibió tres proformas de los siguientes proveedores: SALUMED S.A. -CUMPLE CON LA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.- GENLIFE- NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.- GLOBAL 360.- NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.”* â”

Más adelante en el Informe se establece que: *“dentro del estudio de mercado para determinar el presupuesto referencial y elegir la propuesta más conveniente para la*



Luz Elena Coloma
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-LECE-2020-0216-O

Quito, D.M., 05 de junio de 2020

entidad, los funcionarios de la Secretaría de Salud emitieron una justificación de la selección basados en el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, y no se basaron en los precios ofertados.”

En atención al artículo 9 de la Codificación y Actualización de Resoluciones Emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, se define el contenido que debe tener un Estudio de Mercado, mismo que debe concluir en la definición de presupuesto referencial, en consideración de las proformas remitidas a la institución. De ninguna manera se indica que puede concluir recomendando a una empresa que remitió la proforma.

Es importante entender la diferencia que existe entre las Fases de un procedimiento de contratación pública. De conformidad con el artículo 2, numeral 28, 29 y 30, de la Codificación y Actualización de Resoluciones Emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, se define lo que constituye la Fase preparatoria, precontractual y contractual. Queda establecido ahí cuáles son los documentos que sucesivamente deben emitirse en cada Fase. En la Preparatoria se requiere primero de los estudios de mercado y luego de las especificaciones técnicas. Esto, toda vez que el estudio de mercado evalúa proformas enviadas y elabora un presupuesto referencial en base a las mismas para que, este presupuesto, sea recogido en las especificaciones técnicas, para luego remitir las debidas invitaciones a oferentes que envían su oferta con toda la documentación habilitante exigida.

Será en la Fase Precontractual, luego de la conformación de la Comisión Técnica Seleccionadora, que se apertura las ofertas - que en este proceso ocurrió el 13 de abril- y se emite el informe de viabilidad de una oferta para, ahí sí, se recomiende la adjudicación a uno de los oferentes.

Finalmente, si bien en el proceso Nro. MDMQ-SSU-001-2020-0000, el estudio de mercado y las especificaciones técnicas se expidieron el 7 de abril 2020, el estudio de mercado antecede a las especificaciones técnicas, por la naturaleza misma del documento. Por lo que, la duda manifestada en el primer oficio que remití sobre este proceso persiste, ya que no creo que en el Informe de Quito Honesto se justifica, conforme a derecho, que el documento Estudio de Mercado podía recomendar a una empresa que envió una proforma, ya que no era un oferente, en ese preciso momento, del proceso de contratación.

2.- ¿Por qué en TODOS los documentos del proceso de contratación se demanda 200.000 pruebas, pero se fija un presupuesto referencial por 100.000 pruebas?

En el informe ampliado de Quito Honesto, se reconoce que “La Secretaría de Salud a



Luz Elena Coloma
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-LECE-2020-0216-O

Quito, D.M., 05 de junio de 2020

través de la comisión conformada para el efecto, determinó que la empresa SALUMED S.A., cumplía con cada uno de los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas del procedimiento.” Sin embargo, cuando se refiere al documento Especificaciones Técnicas, se expone el cuadro previsto en los “productos esperados” donde claramente se indica que se esperan 200.000 pruebas, kits de ARN e hisopos. No se hace referencia a que en las Especificaciones Técnicas, el presupuesto referencial era por 100.000 pruebas, y además que era similar al presupuesto de la empresa SALUMED S.A..

Cuando se enviaron las Especificaciones Técnicas a los oferentes para que envíen su propuesta, dos oferentes enviaron la suya por 200.000 pruebas, mientras que solo una envió por 100.000. Por tanto, la divergencia en el mismo documento indujo a error puesto que los productos esperados eran por 200.000 pruebas, pero el presupuesto por 100.000. El Informe de Viabilidad de la Oferta no observó que la empresa SALUMED S.A. no cumplía con los productos esperados y se justifica indicando que la cantidad ofertada de acuerdo a la disponibilidad de stock del proveedor, es menor a la cantidad requerida. ¿Cabía, conforme a derecho, ese cambio de los productos esperados?

3.- ¿Por qué se admitió la oferta de la empresa adjudicada, si para probar su experiencia mínima presentó sólo los contratos con hospitales públicos y no las Actas de Recepción definitivas que exigía el documento "Especificaciones Técnicas", que prueban que el proceso está concluido y es un contratista cumplido?

En el informe de la Secretaría de Salud y en el informe ampliado de Quito Honesto, se menciona que el oferente adjudicado cumplía con las Especificaciones Técnicas, esto incluye la experiencia mínima general, que según el mismo documento demandaba que para validar la experiencia con el sector público se debía presentar Actas Entrega de Recepción Definitivas. Sin embargo, en la oferta de la adjudicada que presentó su experiencia con el Hospital de Especialidades Eugenio Espejo y el Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín, solamente entregó los contratos, más no las actas que demandaban las Especificaciones Técnicas. Por tanto, la duda persiste.

Las dudas manifestadas en el Oficio Nro. GADDMQ-DC-LECE-2020-0191-O, no creo que han sido solventadas en su totalidad en los informes presentados por la Secretaría de Salud y Quito Honesto, y de conformidad con lo explicado por mi persona en el Oficio Nro. GADDMQ-DC-LECE-2020-0210-O, será la Fiscalía General del Estado y la Contraloría General del Estado se pronuncien sobre estas observaciones expuestas a este proceso.

Con sentimientos de distinguida consideración.



Luz Elena Coloma
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-LECE-2020-0216-O

Quito, D.M., 05 de junio de 2020

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sra. Luz Elena Coloma Escobar
CONCEJALA METROPOLITANA

Copia:

Señora Magíster
Analía Cecilia Ledesma García
Concejala Metropolitana

Señora Ingeniera
Andrea Hidalgo Maldonado
Concejala Metropolitana

Señor
Bernardo Abad Merchan
Concejala Metropolitana

Señora Licenciada
Blanca Maria Paucar Paucar
Concejala Metropolitana

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Concejala Metropolitana

Señora Magíster
Cecilia Soledad Benitez Burgos
Concejala Metropolitana

Señor Abogado
Eduardo Hussein Del Pozo Fierro
Concejala Metropolitana

Señor Abogado
Fernando Mauricio Morales Enriquez
Concejala Metropolitana

Señora
Gissela Elizabeth Chalá Reinoso
Concejala Metropolitana

Señor
Juan Carlos Fernando Fiallo Cobos
Concejala Metropolitana



Luz Elena Coloma
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-LECE-2020-0216-O

Quito, D.M., 05 de junio de 2020

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejal Metropolitano

Señor Economista
Luis Eucevio Reina Chamorro
Concejal Metropolitano

Señor
Luis Humberto Robles Pusda
Concejal Metropolitano

Señor Doctor
Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi
Concejal Metropolitano

Señor Doctor
Mario Clemente Granda Balarezo
Concejal Metropolitano

Monica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana

Señor
Orlando Toshiro Nuñez Acurio
Concejal Metropolitano / Presidente de la Comisión Educación y Cultura

Señor Doctor
René Patricio Bedón Garzón
Concejal Metropolitano

Señor Doctor
Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
Concejal Metropolitano

Señor
Santiago Omar Cevallos Patino
Concejal Metropolitano